



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ESCUELA NORMAL “JUAN ENRÍQUEZ”**

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción IV, 21, 22 fracción I, de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 117 de la Ley Número 247 de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 6, 7 incisos A) fracción XLIV y B) fracción XX, 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 110; de fecha 18 de marzo de 2022, y en el Acuerdo SEV/DJ/047/2014 por el que se establecen los Lineamientos para el proceso de nombramiento de Director de las Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, en el número 511 de fecha 24 de diciembre de 2014:

C O N V O C A N

Al personal directivo y docente adscrito a la Escuela Normal “Juan Enríquez” de Tlacotalpan, Veracruz, que aspire a ocupar el cargo de Directora (or) para el periodo 2026-2030, conforme a las bases, disposiciones generales y transitorios siguientes:

B A S E S

1. De las Normas Generales.

1.1 La presente Convocatoria estará regida por los Lineamientos para el proceso de nombramiento de Director de las Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio del Estado de Veracruz, contemplados en el Acuerdo SEV/DJ/047/2014, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con el número 511, de fecha 24 de diciembre de 2014.

1.2 Podrán participar para ocupar el cargo de Directora (or) las y los docentes que tengan nombramiento de base.

1.3 Este proceso no estará sujeto, en ninguna circunstancia a la intervención y/o negociación con organizaciones sindicales o estudiantiles, ni podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

1.4 El cargo de Directora (or) será de tiempo completo en la institución por la que participa, por lo tanto, debe contemplar que las funciones de Director son prioritarias y no se justificará la omisión o ausencia por

cuestiones de otro empleo o actividades laborales.

1.5 El tiempo máximo que podrá ejercer el cargo de Directora (or) en la institución será de cuatro años, pudiendo ser ratificado para un segundo periodo por la Secretaria de Educación de Veracruz.

1.6 Si ninguna (o) de las (los) aspirantes cubre satisfactoriamente los criterios establecidos en la presente Convocatoria para desempeñar la función de Directora (or), será la Secretaria de Educación quien designe al profesional con una reconocida trayectoria académica para cubrir dicho cargo.

1.7 Dentro del periodo para ejercer el cargo de Directora (or), la Dirección de Educación Normal, realizará evaluaciones anuales que determinarán el grado de desempeño directivo en la gestión educativa, administrativa y académica; en caso de resultar no favorables será facultad de la Secretaria de Educación remover libremente el nombramiento otorgado.



1.8 Los aspirantes a participar al cargo de Director de la Escuela Normal “Juan Enríquez”, serán notificados a través del correo electrónico que proporcionaron al inscribirse en este proceso, teniendo toda validez legal y administrativa.

2. De los requisitos.

2.1 Quienes aspiren al cargo de Directora (or), deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Poseer el grado de maestría en educación o en carreras afines como mínimo, preferentemente con el antecedente de una Licenciatura con formación normalista;
- c) Contar con una antigüedad docente de cinco años ininterrumpidos, como mínimo, en la Escuela Normal Pública o Centro de Actualización del Magisterio en que se concursa;
- d) Poseer nombramiento de base;
- e) Haber participado en las academias que estén vinculadas con el proceso de enseñanza aprendizaje; distinguirse en las labores de docencia y en la participación de proyectos de investigación, innovación y gestión;
- f) Conocer la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (antes PEFEN) y el Proyecto Académico de la institución;
- g) Formular y presentar una propuesta para el desarrollo de su institución;
- h) No ser ministro de algún culto religioso; y
- i) No estar sujeto a proceso judicial, administrativo o de cualquier índole jurídica en contra de la Secretaría de Educación, o de alguna de sus Unidades Administrativas o de algún Organismo Público Descentralizado dependiente de la Secretaría de Educación de Veracruz o haber sido condenado por delito alguno.

2.2 Los documentos probatorios que debe presentar la persona aspirante al cargo de Directora (or) serán en copia simple y original para su cotejo, siendo los siguientes:

- a) Acta de nacimiento;

- b) Identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar liberada, pasaporte, cédula profesional);
- c) Currículum Vitae;
- d) Título profesional que acredite el grado académico;
- e) Documentos que acrediten la antigüedad y la experiencia profesional;
- f) Constancias de participación en el trabajo de academias;
- g) Constancias que acrediten la experiencia en el desarrollo de proyectos académicos, de innovación y de gestión;
- h) Entregar su propuesta de desarrollo institucional;
- i) Constancia que acredite ser profesora (or) de base en el subsistema, de fecha no mayor a 6 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
- j) Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Estado, de fecha no mayor a 6 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
- k) Carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad estatal competente, de fecha no mayor a 6 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

3. De la Comisión Técnica de Evaluación.

3.1 La Comisión Técnica de Evaluación constituye el órgano de apoyo, consulta y asesoría para conducir cada una de las etapas que integran este proceso; valida la documentación de las y los aspirantes de acuerdo con los requisitos establecidos, realiza las entrevistas, elabora el Dictamen Técnico que se entregará a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para presentarlo ante la Secretaría de Educación de Veracruz, con el propósito de que designe y nombre a la (al) Directora (or).

3.2 La Comisión Técnica de Evaluación está conformada por:

- a) Un Presidente, que será el titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;



b) Un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección de Educación Normal; y

c) Cinco vocales que serán designados, respectivamente, por los titulares de la Oficialía Mayor, la Dirección Jurídica, la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, la Dirección de Educación Normal y un integrante de la Academia Interinstitucional de Gestión de las Escuelas Normales Públicas o Centros de Actualización del Magisterio.

3.3 La Comisión Técnica revisará el expediente de cada aspirante y notificará a los que cumplan con los requisitos establecidos:

a) El resultado sobre la revisión del expediente de acuerdo con la Convocatoria;

b) Citará a las (los) aspirantes que cumplan con los requisitos, la fecha, hora y lugar para la presentación de la propuesta de desarrollo institucional ante la Junta Académica señalada en la Convocatoria.

3.4 El Presidente de la Comisión Técnica de Evaluación tendrá atribuciones que podrá delegar al Secretario Técnico, las cuales corresponden a:

a) Convocar a las sesiones de la Comisión Técnica de Evaluación, a través del Secretario Técnico;

b) Autorizar el orden del día propuesto por el Secretario de la Comisión Técnica de Evaluación;

c) Instalar y presidir las sesiones de la Comisión Técnica de Evaluación;

d) Emitir el voto de calidad en caso de empate;

e) Remitir el Dictamen Técnico de evaluación junto con la documentación correspondiente a la Secretaría de Educación de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar;

f) Nombrar un representante que contará con facultades plenas.

4. De la Junta Académica.

4.1 Una vez que la Comisión Técnica de Evaluación haya dictaminado que las y los aspirantes cumplen con los requisitos para participar en el proceso de selección, la Junta Académica, como máximo organismo colegiado de una

institución de educación superior, será la encargada de llevar el proceso para integrar la terna que podrá participar en la siguiente etapa para el cargo de Directora (or), cuando haya más de 3 participantes registrados.

4.2 En caso de existir 2 participantes deberá designar bina, o candidata (o) único cuando sea un solo participante; la Junta Académica sólo podrá eliminar la participación de un aspirante cuando se trate de 4 o más personas al conformar la terna.

4.3 En caso de que, sin motivo justificado, se impida la celebración de la Junta Académica o que no se permita efectuar la votación una vez declarado el quórum legal, será la Secretaría de Educación quien designe al profesional; en términos de la facultad que le concede el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, artículo 7 inciso A), fracción VII y la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz vigente. Esto sin detrimento de las sanciones administrativas o judiciales que les correspondan a quienes hayan impedido la celebración de la sesión de la Junta Académica o de la votación.

4.4 La Junta Académica está conformada por:

a) Director (ar) de la Escuela Normal “Juan Enríquez”.

b) Directivos.

c) Docentes.

d) Alumnos representantes de grado o grupo.

e) Un representante del Consejo Estudiantil.

4.5 El Director (a) en turno de la Escuela Normal “Juan Enríquez”, presidirá la Junta Académica, y fungirá como Secretario el Subdirector Técnico-Académico de la institución o; en caso de ausencia, será nombrado por los integrantes de la Junta Académica a través de voto directo.

4.6 La Junta Académica realizará las siguientes actividades:

a) Los miembros de la Junta Académica se acreditarán con identificación oficial vigente, para el



caso de los alumnos credencial actualizada o constancia emitida por la Dirección de la Escuela Normal “Juan Enríquez”.

b) Aplicar lo vertido en el numeral 5.3, donde deberá existir retroalimentación y propuestas por parte de los miembros de la Junta Académica que puedan nutrir y fortalecer el proyecto de desarrollo institucional de las (los) participantes.

c) En caso de ser más de tres participantes se llevará a cabo la votación en forma secreta conforme a la lista de asistencia en la que cada participante emitirá su voto escribiendo el nombre de su candidato en una tarjeta, la cual será depositada en un ánfora transparente, y concluida la votación y en presencia de los miembros de la Junta Académica, los escrutadores procederán a extraer y contar cada uno de los votos depositados en el ánfora. Posterior al cómputo, los escrutadores darán a conocer el resultado a quien presida la Junta Académica, quien dará a conocer el resultado de la votación a los miembros de esta.

d) El Secretario de la Junta Académica levantará el acta respectiva, recabará la firma de los miembros que asistieron, integrará a ella los votos emitidos y los documentos que se hayan presentado, quedando bajo resguardo del Presidente, quien los entregará al representante de la Dirección de Educación Normal, junto con el acta correspondiente.

e) Los votos obtenidos por cada candidato en la Junta Académica únicamente tienen el efecto de incluirlo o no en la terna.

f) Si a la hora señalada para efectuarse la Junta Académica no existe el quórum establecido, la Junta se llevará a cabo una hora después en el lugar y fecha señalados con el número de miembros que se encuentren presentes y los acuerdos tomados serán válidos y surtirán todos sus efectos legales.

g) El Director (a) de Educación Normal o su representante debidamente acreditado, dará fe de la Junta Académica, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

h) El quórum se integrará con la asistencia personal de la mitad más uno

de los miembros de la Junta Académica, quienes tendrán derecho a voz y voto.

5. De las Etapas del Proceso.

5.1 Publicación y Registro:

a) **La presente Convocatoria será publicada a partir del viernes 13 de febrero del año 2026**, en el micro sitio de la Dirección de Educación Normal, así como en las instalaciones de la Escuela Normal “Juan Enríquez”.

b) La documentación requerida deberá entregarse durante los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria, por lo que **tendrán hasta el 20 de febrero del 2026 para la respectiva presentación de documentos.**

c) Las y los aspirantes a ocupar el cargo de Directora (or) deberán hacer entrega de los documentos marcados en la Base Segunda, en el numeral 2.2 correspondiente a los requisitos contemplados en la presente Convocatoria, entregándose de manera personal al Secretario Técnico de la Comisión Técnica de Evaluación o en su caso su representante en el domicilio ubicado en la Dirección de Educación Normal.

d) El formato para entrega de los documentos deberá ser en original y copia para cotejo o bien en copias certificadas por la institución educativa, y podrá entregar de manera personal en la Dirección de Educación Normal con sede en la calle Río Tecolutla No. 33, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 91069, Tel. (228) 817-10-90 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

5.2 Validación de documentos.

a) Las y los docentes de base interesados en participar en este proceso deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria.

b) El Secretario Técnico o su representante, tendrá la responsabilidad de recibir y cotejar la documentación de cada participante.

c) La Comisión Técnica de Evaluación, validará que la documentación



presentada cumpla con todos los requisitos.

d) El Secretario Técnico o su representante, notificará a aquellos que cumplieron con todos los requisitos y podrán participar en la siguiente etapa del proceso de selección.

5.3 Presentación del proyecto a la Junta Académica.

a) Las y los participantes que cumplan con los requisitos y sean notificados por la Comisión Técnica de Evaluación expondrán ante el pleno de la Junta Académica, la cual se llevará a cabo el **27 de febrero del 2026** en las Instalaciones de la propia Institución, ubicada en la calle Venustiano Carranza número 192, C.P. 95460, Tlacotalpan, Veracruz, un resumen general de su proyecto de desarrollo institucional en un lapso no mayor de 20 minutos.

b) En caso de existir más de tres candidatos, quienes obtengan los tres primeros lugares, de acuerdo con el resultado de la votación, conformarán la terna y ante la posibilidad de empate la Junta Académica realizará una segunda votación de los participantes que obtuvieron la misma puntuación.

5.4 De la Evaluación.

a) Una vez establecida la terna, bina o participante único por la Junta Académica, las y los participantes serán evaluados por la Comisión Técnica de Evaluación de manera documental y presencial respecto a la propuesta de desarrollo institucional, conocimientos y habilidades directivas.

b) Los criterios que se considerarán para la evaluación de la propuesta de desarrollo institucional son:

I. Visión diagnóstica

II. Objetivos estratégicos

III. Acciones

IV. Metas

V. Programas y proyectos

VI. Recursos

VII. Indicadores de evaluación de los programas y proyectos;

c) Para los fines de los incisos a) y b), del presente numeral, se considerarán los siguientes aspectos:

1. Evaluación documental de la propuesta;

2. Presentación de la propuesta de desarrollo institucional por cada uno de las y los participantes;

3. Entrevista a cada uno de las y los aspirantes;

d) El aspirante que haya sido debidamente notificado por la Comisión Técnica de Evaluación del día, hora y lugar para llevar a cabo la fase presencial y no asista, quedará excluido del proceso de nombramiento de Directora (or), emitiéndose al efecto el Dictamen Técnico correspondiente.

5.5 Del Dictamen Técnico.

a) El Dictamen Técnico consiste en la valoración que emite la Comisión Técnica de Evaluación, con base en los resultados obtenidos en cada una de las fases del proceso a que aluden los lineamientos para cargo de Directora (or) y la presente Convocatoria, respecto de aquellos docentes que aspiren a ocupar el cargo de Directora (or).

b) La Comisión Técnica de Evaluación emitirá un Dictamen Técnico levantando el acta respectiva, la cual contendrá los aspectos evaluados con su puntuación correspondiente y posteriormente el Secretario Técnico turnará el Dictamen Técnico a la Secretaría de Educación de Veracruz.

5.6 Sobre el recurso de inconformidad.

a) Las (los) candidatas (os) al cargo de Directora (or) que hayan participado en el proceso establecido en la Convocatoria, tendrán derecho a hacer uso del Recurso de Inconformidad mediante un escrito dirigido al Secretario de la Comisión Técnica de Evaluación;

b) El escrito mediante el cual interponga el Recurso de Inconformidad deberá cumplir los siguientes requisitos: notificaciones en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz;

1) Se dirigirá al Titular de la Dirección de Educación Normal en su carácter de Secretario de la Comisión Técnica de Evaluación;

2) Incluirá el nombre de la (el) recurrente;

3) Deberá señalar nombre y domicilio de la persona facultada para recibir notificaciones;



- 4) La causa o motivo en que funda la impugnación que formula;
 - 5) La descripción clara y precisa de los hechos y razones en que funda la impugnación;
 - 6) Las pruebas que, en su caso, ofrezca para acreditar los hechos que señale;
 - 7) El lugar, fecha y firma autógrafa de la (el) recurrente; sin este último requisito no se le dará curso; y
 - 8) Fotocopia de la credencial de elector en la que conste la firma de la o el que suscribe el escrito.
- c) El término para la presentación de la promoción por inconformidad será de tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de que se trate.
- d) La resolución que emita la Comisión Técnica de Evaluación sobre el recurso de inconformidad tendrá el carácter de

definitiva e inapelable y deberá ser notificada a la o el recurrente en un plazo que no exceda las setenta y dos horas siguientes a la emisión del dictamen correspondiente al correo electrónico registrado por el aspirante.

6. De la Asignación del cargo.

- a) La Secretaría de Educación de Veracruz, emite el nombramiento al cargo de Directora (or), de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 7 inciso A), fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.
- b) El Secretario Técnico enviará al Directora (or) electo la información sobre la toma de protesta a través del correo electrónico registrado, 5 días hábiles previos al evento.

Disposiciones Generales

Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en el artículo 3, fracciones II y XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 3 fracciones III y IV, 15 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Transitorios

Primero. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Técnica de Evaluación o las autoridades superiores con base en la normatividad que rige a la Secretaría de Educación de Veracruz.

Segundo. En ninguna de las etapas establecidas para el proceso de nombramiento de Directora (or) habrá prórrogas, por lo que los tiempos descritos en la presente Convocatoria y en los Lineamientos para el proceso de nombramiento de Director de las Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio del Estado de Veracruz, por lo que las notificaciones oficiales vía correo electrónico son inapelables.

Tercero. Las (los) docentes participantes se ajustarán en todo momento a la normatividad vigente y aplicable, por lo que toda posible acción deberá ajustarse a la presente Convocatoria, así como en el Acuerdo SEV/DJ/047/2014 por el que se establecen los Lineamientos para el proceso de nombramiento de Director de las Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio del Estado de Veracruz, así como las determinaciones de la Comisión Técnica de Evaluación y la Junta Académica.

Cuarto. Los documentos probatorios señalados en el numeral 2.2 incisos f) y g) deberán ser aquellos obtenidos hasta en los últimos 5 años de servicio en dicha Institución previos a la publicación de la presente convocatoria.



Quinto. La (el) candidata (o) única (o) o bina, señalado en el numeral 4.2, deberá de cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como en el Acuerdo SEV/DJ/047/2014 por el que se establecen los Lineamientos para el proceso de nombramiento de Director de las Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio del Estado de Veracruz, su elección al interior de la Junta Académica no le exime de cumplir con los requisitos señalado y con el proceso del numeral 5.4.

Sexto. El proceso de evaluación descrito en el numeral 5.4 inciso c, es secuencial, por lo que, en caso de que la Comisión Técnica de Evaluación determine en alguna de las etapas de evaluación (evaluación documental de la propuesta, presentación de la propuesta de desarrollo institucional y entrevista), que no se cumple con los criterios establecidos por la Comisión Técnica de Evaluación con base en los requisitos marcados por el Acuerdo SEV/DJ/047/2014 por el que se establecen los Lineamientos para el proceso de nombramiento de Director de las Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio del Estado de Veracruz en su artículo 42, la Comisión podrá emitir Dictamen Técnico mediante el cual dé a conocer a las (los) participantes los aspectos que no permiten su continuidad en el proceso, mismo que no tendrá que pasar por la Secretaria de Educación al no contar con la solicitud de otorgar un nombramiento.

Séptimo. Las (los) participantes al cargo de Directora (or), podrán desistir en cualquier etapa del proceso, debiendo presentar un escrito dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación en el cual solicita e informa su interés de cancelar su participación. Una vez presentado, no será considerado en ninguna etapa subsecuente al presente proceso.

Octavo. Una vez concluido el proceso, esto es, al contar con el nombramiento de Directora (or), las y los participantes podrán solicitar su expediente a la Dirección de Educación Normal, esto dentro de los 15 días naturales a dicha culminación de dicho proceso. En caso de no acudir por éstos, se procederá a su destrucción.

Xalapa-Enríquez, Ver., 13 de febrero de 2026

Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación